

## INSTRUCTIVO N° 11/09

**Ref.: Importes canasta de fin de año.  
Art. 27 Ley N° 18.172.  
Ejercicio 2009.**

### 1. Entrega

Los funcionarios de los escalafones A, B, C, D, E, F, J, K, L, y R, de los Incisos 02 al 15, que se encuentren prestando funciones al **1° de diciembre de 2009**, tendrán derecho a percibir una “canasta de fin de año”, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007, el Decreto N° 466/07 de 3 de diciembre de 2007, y al Instructivo N° 15/2007 actualizado con las disposiciones del presente.

Dicha canasta deberá ser entregada antes del 24 de diciembre.

### 2. Valores de la canasta.

Aguinaldo en BPC	Valor de la Canasta	
	BPC	Pesos
Menos de 5	2	3.890
Entre 5 y 10	1	1.950
Entre 10 y 20	1/2	980

### 3. Créditos Presupuestales - Financiación 1.1 Rentas Generales

Con la finalidad de emitir las obligaciones correspondientes, se requerirá a la División Presupuesto el ajuste de las dotaciones de créditos, en el caso que resulten insuficientes las disponibilidades actuales.

A esos efectos se deberá solicitar la asignación presupuestal en el Objeto del Gasto **578/097** en cada Unidad Ejecutora, mediante el formulario de crédito habitual (minutas), con la firma del Gerente Financiero del Inciso y el aval del Contador Central, adjuntando detalles del cálculo.

#### 4. Depósitos a Rentas Generales.

A los efectos indicados, está abierto un objeto del gasto figurativo 913.003 “Versión RR.GG. de financiación distinta a 1.1 (artículo 27 Ley N° 18.172)”, contra el cual se deberán emitir obligaciones por los importes asignados, en las financiaciones distintas a 1.1.

Dicho objeto, está asociado al código de retención 9.72 “Retención por canasta fin de año pagada con fin. 1.2, Instructivos Nros. 15/2007 y 18/2008”, por lo que se emitirá una obligación con líquido cero.

La realización definitiva de esta operación deberá ser justificada ante el Contador Central, previamente a la intervención de la obligación correspondiente a la entrega de canastas (ODG 578.097).

#### 5. Otras informaciones de interés.

- |  |                              |
|--|------------------------------|
| a. Valor de la BPC a diciembre 2008                        | \$ 1.775                     |
| Valor de la BPC a diciembre 2009                           | \$ 1.944                     |
| b. Base para determinar monto de la canasta                | Aguinaldo 2008               |
| c. Determinación de la franja                              | Aguinaldo 2008/ BPC dic 2008 |
| d. Las compras serán de cargo de las respectivas unidades. |                              |

Montevideo, 2 de diciembre de 2009



Cr. ARIEL RODRIGUEZ MACHADO  
Contador General de la Nación